



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1129-23

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1129/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 20/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0235-CME23 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización central y calderas instalados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 177/23 que obra a fs. 110/111;

Que a fs. 113/116 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0235-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 117 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 118/151 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación y a fs. 155 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 238 obra el Acta de Apertura celebrada el día 7 de septiembre del 2023, donde consta que se recibieron tres (3) ofertas presentadas por ACTIVA INDUSTRIAL SA, BRUNO GERMAN EDUARDO e INGERBER SA;

Que a fs. 252 obra informe técnico-económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 261/262 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desierto el renglón 7 por no haberse recepcionado ofertas para su evaluación; 2) desestimar la oferta de BRUNO GERMAN EDUARDO para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 17 y 18 por resultar inconvenientes al interés fiscal y los renglones 11, 12 y 16 por no cumplir con la constancia de visita de obra conforme lo requerido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares además de resultar

inconvenientes al interés fiscal; 3) desestimar la oferta de INGERBER SA para los renglones 2, 3, 13, 14 y 15 por resultar inconvenientes al interés fiscal y los renglones 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 por no cumplir con la constancia de visita de obra conforme lo requerido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares además de resultar inconvenientes al interés fiscal; 4) desestimar la oferta de ACTIVA INDUSTRIAL SA para el renglón 9 por resultar inconveniente al interés fiscal; 5) declarar fracasados los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 17 y 18 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su preadjudicación y 6) adjudicar a la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. los renglones 8, 13, 14, 15 y 16, ello así por resultar su oferta conveniente al interés fiscal y cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos que rigen el presente llamado;

Que a fs. 264/266 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma ACTIVA INDUSTRIAL SA, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 267/268 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 273/276 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 282/283 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 252 y 261/262.

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1129-23

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 20/23, Proceso de Compra PBAC N° 2-0235-CME23, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización central y calderas instalados en inmuebles del Ministerio Público por el término de un (1) año desde el 1 de enero de 2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Declarar desierto el renglón 7 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Desestimar: a) la oferta de BRUNO GERMÁN EDUARDO para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14, 15, 17 y 18 por resultar su cotización inconveniente al interés fiscal, y los renglones 11, 12 y 16 por no cumplir con la constancia de visita de obra conforme lo requerido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares además de resultar inconveniente al interés fiscal; b) la oferta de la firma INGERBER SA para los renglones 2, 3, 13, 14 y 15 por resultar su cotización inconveniente al interés fiscal y los renglones 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 por no cumplir con la constancia de visita de obra conforme lo requerido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares además de resultar inconveniente al interés fiscal; y c) la oferta de la firma ACTIVA INDUSTRIAL SA para el renglón 9 por resultar inconveniente al interés fiscal, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General en su informe técnico-económico de fs. 252 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 261/262.

Artículo 4º: Declarar fracasados los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 17 y 18 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas conforme lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 5º: Adjudicar a la firma ACTIVA INDUSTRIAL SA CUIT: 33-71094344-9 con domicilio legal en calle Florida N° 290 PB de Loma Hermosa, por el término de un (1) año

desde el 1 de enero del 2024 la cantidad de cuatro (4) servicios trimestrales de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas instalados en inmuebles del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle: el renglón 8) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas ubicados en el inmueble de calle Larroque N° 2300 de Banfield - Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por un importe por servicio de \$ 882.500,00, el renglón 13) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas ubicados en el inmueble de Av. H. Yrigoyen N° 475 de Quilmes – Departamento Judicial de Quilmes, por un importe por servicio de \$ 45.000,00, el renglón 14) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas ubicados en el inmueble de calle Alberdi N° 233 de Quilmes – Departamento Judicial de Quilmes, por un importe por servicio de \$ 48.000,00, el renglón 15) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas ubicados en el inmueble de Av. Presidente Perón N° 465 de Florencio Varela – Departamento Judicial de Quilmes, por un importe por servicio de \$ 148.140,00 y el renglón 16) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización central y calderas ubicados en el inmueble de calle Cdo. Rivadavia N° 115 de Malvinas Argentinas – Departamento Judicial de San Martín, por un importe por servicio de \$ 160.600,00, haciendo un total adjudicado a la firma por servicio de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.284.240,00) y un total por cuatro (4) servicios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.136.960,00), de acuerdo a la cotización obrante a fs. 157/185.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 61/62.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1129-23

Artículo 7º: Delegar en el Departamento de Contrataciones la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma ACTIVA INDUSTRIAL SA la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

